

Cómo seleccionar el médico

Deberá seleccionar su **Médico tratante autorizado** del panel de tres doctores provisto por su empleador. Ese médico proporcionará la atención médica necesaria para ayudarlo a recuperar su salud y regresar a su trabajo.



Los tratamientos médicos para su lesión laboral son proporcionados por cuenta y costo del empleador. Firme el **Acuerdo entre el empleador /empleado Elección de Médico** (formulario C-42), el cual debe ser proporcionado por su supervisor, para indicar el doctor que ha seleccionado como su médico tratante autorizado. Si necesita tratamiento de emergencia, el supervisor debe proporcionar el panel una vez que la lesión haya sido estabilizada.

Mantenga sus registros al día



Solicite y guarde una copia para sus registros de su formulario C-42 firmado. Si no firma el formulario, pero acepta recibir tratamiento de un médico listado en el formulario, se puede considerar que usted ha elegido a ese médico.

¿Tiene alguna pregunta?

Si tiene alguna pregunta, llame al Programa de Defensa de la Oficina de Compensación a Trabajadores de Tennessee al **800-332-COMP (2667)**.



Un defensor ayudará a responder las preguntas que puedan tener el empleado, el empleador o la empresa aseguradora si no cuentan con representación legal.

Obtenga más información en línea y descargue los formularios en: www.tn.gov/workerscomp

Manténgase en comunicación

Manténgase en comunicación con su empleador si su médico le indica ausentarse del trabajo.

Beneficios que los trabajadores lesionados pueden tener derecho a recibir

Los trabajadores que han sufrido una lesión indemnizable, es decir que el médico tratante autorizado ha determinado que la lesión es una lesión laboral, pueden tener derecho a recibir lo siguiente:

Tratamiento médico, sin costo alguno para el empleado

Este tratamiento debe ser proporcionado durante el tiempo que sea necesario por el médico tratante autorizado. El tratamiento médico recomendado por el médico tratante autorizado que sea denegado por el agente de revisión del uso de recursos de la empresa aseguradora, puede ser presentado al Programa de Revisión del Uso de Recursos de la Oficina para revisión y consideración adicional.



Gastos de viaje

Se puede solicitar reembolso por las millas que viaje para asistir a los tratamientos médicos si tiene que viajar más de 15 millas en cada dirección.

Temporary Disability Benefits (Wage Replacement)

La discapacidad comienza cuando el médico tratante autorizado le indica ausentarse del trabajo. Los beneficios de discapacidad temporal reemplazan el salario y se comienzan a pagar a partir del octavo día de que comience la discapacidad. Si la discapacidad dura catorce (14) días o más, los beneficios serán pagados con carácter retroactivo al primer día de la discapacidad. Los beneficios de discapacidad temporal son generalmente dos tercios del salario semanal promedio recibido durante las 52 semanas previas a la lesión. La Oficina de Compensación a Trabajadores no paga estos beneficios. Los beneficios son pagados por la empresa aseguradora de su empleador.

Si usted puede trabajar, pero su promedio de ingresos semanales se ve reducido a causa de las restricciones laborales, es posible que tenga derecho a beneficios de discapacidad parcial.

Si el médico tratante autorizado restringe su capacidad para trabajar, por ejemplo, limita la cantidad de horas trabajadas o el tipo de trabajo realizado, es muy importante que cumpla en todo momento con las instrucciones y restricciones del médico. **No presentarse para realizar trabajos ligeros ofrecidos por su empleador puede causar que se cancelen sus beneficios de discapacidad temporal.**

Si se deniega su reclamación

Cuando se deniega una reclamación, esto significa que el tasador de la empresa aseguradora de compensación a trabajadores de su empleador cree que su lesión no es indemnizable, es decir que su lesión no fue causada por el tipo de trabajo que usted realiza y no es cubierta por compensación a trabajadores. Si el tasador deniega su reclamación usted tiene derecho a apelar dicha decisión. Si hubiera alguna controversia respecto a la compensación, usted puede solicitar ayuda a la Oficina para resolver la controversia. Llame a un defensor al **(800) 332-2667**.

Proteja sus derechos

El derecho a recibir beneficios de compensación a trabajadores no permanece disponible por tiempo indefinido. Para proteger sus derechos, presente un **formulario de Solicitud de determinación de beneficios (PBD)**. Este formulario está disponible en el sitio web de la Oficina. En la mayoría de los casos, el plazo para presentar el formulario es un año a partir de:

- La fecha en que ocurrió la lesión; o,
- La fecha que se pagaron los últimos beneficios de discapacidad temporal o se proporcionaron beneficios médicos por la lesión, lo que sucediera después.

¿Puedo ser despedido por informar una lesión laboral?

Es ilegal que un empleador despidiera a un empleado por informar una lesión laboral. Si usted es despedido y piensa que fue por informar una lesión laboral, quizás deba consultar a un abogado. La Oficina de Compensación a Trabajadores no tiene autoridad para resolver reclamaciones de despido injustificado.

Obtenga mayor información y descargue los formularios en nuestro sitio web:

www.tn.gov/workerscomp

The Tennessee Department of Labor and Workforce Development is committed to principles of equal opportunity, equal access, and affirmative action. Auxiliary aids and services are available upon request to individuals with disabilities.



Tennessee Department of Labor and Workforce Development;
Authorization No. 377599; This public document was promulgated
for electronic use.

Preguntas más frecuentes:

¿Tengo que pagar por los tratamientos médicos de una lesión indemnizable?

No. No es su responsabilidad pagar los costos de los tratamientos médicos proporcionados por el médico autorizado por una reclamación indemnizable.

¿Qué opciones tengo si no estoy de acuerdo con las conclusiones del médico autorizado o el tratamiento médico recomendado?

Por lo general, el empleador o la empresa aseguradora no están obligados por ley a ofrecer una segunda opinión, pero usted puede pedir una segunda opinión de todos modos. No obstante, usted puede obtener una segunda opinión o tratamiento médico adicional con cualquier médico por su propia cuenta.

¿Qué pasa si no recibo los beneficios que merezco?

Llame a un Defensor de Compensación a Trabajadores al (800) 332-2667 para que le ayude. Si presenta una solicitud completada **para Determinación de beneficios**, disponible en el sitio web de la Agencia, esto acelerará el proceso.

¿Tendré que usar mi tiempo acumulado para vacaciones o enfermedad, mientras me encuentro de licencia debido a una lesión indemnizable?

Depende. El empleado que es autorizado por el médico tratante para ausentarse del trabajo durante menos de 14 días no tiene derecho a beneficios de discapacidad temporal durante los primeros siete (7) días que se ausente. Consulte las directivas de la empresa acerca de este tiempo no remunerado. Sin embargo, si el médico tratante autorizado le obliga a perder más de 14 días de trabajo; los beneficios son pagaderos a partir del primer día de la discapacidad.

¿Me pagan por el tiempo que empleo para asistir a las citas médicas durante los horarios de trabajo?

No, a menos que la política de su empresa autorice para pagar este tiempo.

¿Qué empleadores deben proporcionar cobertura de indemnización laboral para sus empleados?

En la mayoría de las industrias, todo empleador con cinco o más empleados a horario completo o parcial tienen que contar con un seguro de compensación a trabajadores. Sin embargo, en la construcción o la industria minera, los empleadores tienen que proporcionar cobertura incluso aunque solo tengan un empleado. Los empleadores de la construcción pueden ser eximidos de los requisitos de cobertura de compensación a trabajadores mediante la solicitud de una exención, pero todos los empleados de la construcción tienen que ser cubiertos.

La información acerca del Registro de Exención de Compensación a Trabajadores está disponible en: <http://tn.gov/exemptionregistry> o llamando **(615) 532-1319**.